



15578/14

(OR. en)

PRESSE 585
PR CO 59

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 3347 del Consejo

Asuntos Generales

Bruselas, 18 y 19 de noviembre de 2014

Presidentes **Sandro Gozi**
Secretario de Estado para Asuntos Europeos de Italia
Graziano Delrio
Secretario de Estado

P R E N S A

Principales resultados del Consejo

Asuntos Generales

El Consejo ha preparado el Consejo Europeo que se celebrará los días 18 y 19 de diciembre. El Consejo Europeo se centrará, en particular, en nuevas medidas para fomentar la creación de empleo y la competitividad europea. «La iniciativa de la Comisión para movilizar 300.000 millones EUR en inversiones será clave para apoyar el crecimiento a largo plazo y la creación de empleo. Esperamos con interés su presentación en el próximo Consejo Europeo», ha declarado Sandro Gozi, Secretario de Estado de Asuntos Europeos de Italia y Presidente del Consejo.

El Consejo ha debatido la programación interinstitucional y las prioridades que se están estudiando para su inclusión en el Programa Anual de Trabajo de 2015. El Consejo también ha tomado nota de los acuerdos para la futura coordinación entre el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo sobre este asunto, teniendo plenamente en cuenta la Agenda Estratégica adoptada por el Consejo Europeo en junio de 2014. «El tema es altamente prioritario en el programa de la Presidencia italiana. Es importante que las tres instituciones de la UE se pongan de acuerdo sobre sus prioridades legislativas para Europa. De esta manera seremos capaces de promover un proceso de toma de decisiones más rápido y eficaz y, por consiguiente, lograr mejores resultados para nuestros ciudadanos», ha declarado el Secretario de Estado Gozi.

Los ministros también han debatido la iniciativa relativa al Estado de Derecho. «Nos gustaría promover el debate sobre esta cuestión regularmente, una o dos veces al año. Creemos que esto puede ayudar a reforzar el Estado de Derecho, el pilar fundamental sobre el que el proyecto europeo se basa, y alentar un diálogo constructivo entre los Estados miembros con el fin de evitar, en vez de remediar, los riesgos que amenazan al Estado de Derecho», ha declarado el secretario de Estado Gozi después de la reunión.

Cohesión

El Consejo ha adoptado unas Conclusiones relativas al sexto informe sobre la cohesión, reconociendo que la política de cohesión es la política de inversión principal en la UE para la consecución de la cohesión económica, social y territorial. «Estamos de acuerdo en que la política de cohesión desempeña un papel clave para estimular el crecimiento y crear nuevos puestos de trabajo, y es un instrumento esencial para alcanzar los objetivos de Europa 2020, la estrategia de crecimiento de la UE», ha declarado Graziano Delrio, Subsecretario de Estado de la Presidencia del Consejo de Ministros de Italia, que preside la sesión del Consejo de hoy. «Esto corresponde claramente con lo establecido en las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2014, que hizo hincapié en la necesidad de un saneamiento presupuestario y de unas reformas estructurales, insistiendo en la importancia de centrarse en el crecimiento, con el apoyo de la política de cohesión», ha declarado el Sr. Delrio.

El Consejo ha intercambiado impresiones sobre la contribución de la política de cohesión a la preparación de la revisión intermedia de la Estrategia UE 2020. «Estoy muy satisfecho de que el Consejo comparta la opinión de que los objetivos de la política de cohesión y los de la estrategia Europa 2020 están estrechamente vinculados», ha añadido el Sr. Delrio.

En lo referente a los puntos «Varios», la Comisión Europea ha informado a los ministros sobre las últimas novedades en cuanto a la negociación y aprobación de los acuerdos de asociación y de los programas de los fondos estructurales y de inversión europeos.

«Hoy hemos recibido la garantía de la nueva Comisaria, Corina Crețu, de que la adopción de los programas será tan rápida como sea posible, mientras que las cuestiones pendientes se abordarán a través del trabajo conjunto entre la Comisión y los Estados miembros», *ha concluido el Sr. Delrio.*

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	6
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

Preparación del Consejo Europeo de diciembre	8
Planificación legislativa	8
Garantía del respeto del Estado de Derecho	8
Actuación consecutiva al programa estratégico sobre clima y energía	9
Varios - Mejora del funcionamiento de la UE	9
COHESIÓN	10
Sexto informe sobre cohesión	10
La política de cohesión y la evaluación intermedia de la Estrategia Europa 2020	16
Varios	17
– Acuerdos de asociación y programas operativos	17

OTROS PUNTOS APROBADOS*ASUNTOS GENERALES*

– Fondo Europeo de Desarrollo Regional - Conclusiones del Consejo sobre el Informe del Tribunal de Cuentas	18
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

ASUNTOS EXTERIORES

– Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la UE y el Líbano	18
------------------------------------------------------------------------	----

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

– Respaldo de la UE a las Salas Especiales de los tribunales de Camboya	18
-------------------------------------------------------------------------------	----

¹

- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecomillado.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

- Noruega - Liberalización del comercio en la agricultura 19

MERCADO INTERIOR

- Vehículos agrícolas y forestales - Requisitos de homologación de tipo..... 19

AGRICULTURA

- Piensos - ajuste de los niveles máximos de sustancias indeseables 19

SANIDAD

- Estadísticas sobre gastos y financiación de la asistencia sanitaria 20

PARTICIPANTES

Bélgica:

D. Didier REYNDERS
D. Geert BOURGEOIS

Vice Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos y Comercio Exterior
Ministro Presidente del Gobierno flamenco y Ministro flamenco de Política Exterior y Patrimonio Inmobiliario

Bulgaria:

D.^a Meglena KUNEVA
D. Tomislav DONCHEV

Viceprimera Ministra de Política Europea y Asuntos Institucionales
Viceprimer Ministro de Fondos de la UE y Política Económica

República Checa:

D. Lubomír ZAORÁLEK
D.^a Karla ŠLECHTOVÁ

Ministro de Asuntos Exteriores
Ministro de Desarrollo Regional

Dinamarca:

D. Kim JØRGENSEN
D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN

Secretario de Estado de Política Exterior
Representante Permanente

Alemania:

D. Michael ROTH
D. Reinhard SILBERBERG

Ministro Adjunto del Ministerio Federal de Asuntos Exteriores
Representante Permanente

Estonia:

D. Matti MAASIKAS

Representante Permanente

Irlanda:

D. Dara MURPHY

Secretario de Estado de Asuntos Europeos y Protección de Datos

Grecia:

D. Dimitrios KOURKOULAS
D. Spyridon EFSTATHOPOULOS

Secretario de Estado de Asuntos Exteriores
Secretario General de Inversiones Públicas y Fondos Estructurales y de Inversión

España:

D. Iñigo MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO
D.^a Marta FERNÁNDEZ CURRÁS

Secretario de Estado de Asuntos Europeos
Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos

Francia:

D. Harlem DÉSIR

Secretario de Estado de Asuntos Europeos

Croacia:

D. Mato ŠKRABALO
D. Branko GRČIĆ

Representante Permanente
Viceprimer Ministro y Ministro de Desarrollo Regional y Fondos de la UE

Italia:

D. Sandro GOZI
D. Graziano DELRIO

Secretario de Estado de Asuntos Europeos
Subsecretario de Estado

Chipre:

D. Kornelios KORNELIOU
D. George GEORGHIOU

Representante Permanente
Secretario General de la Dirección General de Programas Europeos, Coordinación y Desarrollo

Letonia:

D.^a Zanda KALNIŅA-LUKAŠEVICA
D. Jānis REIRS

Secretaria Parlamentaria del Ministerio de Asuntos Exteriores
Ministro de Hacienda

Lituania:

D. Rolandas KRIŠČIŪNAS
D. Aloyzas VITKAUSKAS

Viceministro de Asuntos Exteriores
Viceministro de Hacienda

Luxemburgo:

D. Christian BRAUN

Representante Permanente

Hungría:

D. Péter SZIJJÁRTÓ
D. Péter GYÖRKÖS

Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio
Representante Permanente

Malta:

D. Ian BORG

Secretario Parlamentario para la Presidencia de la UE
en 2017 y de Fondos de la UE, Ministerio de Asuntos
Europeos y de Ejecución del Manifiesto Electoral

Países Bajos:

D. Pieter de GOOIJER

Representante Permanente

Austria:

D. Walter GRAHAMMER

Representante Permanente

Polonia:

D. Rafał TRZASKOWSKI
D.^a Maria WASIAK

Secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores
Ministra de Infraestructuras y Desarrollo

Portugal:

D. Bruno MAÇÃES
D. Miguel POIARES MADURO

Secretario de Estado de Asuntos Europeos
Ministro de Desarrollo Regional

Rumanía:

D. George CIAMBA
D. Eugen TEODOROVICI

Secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores
Ministro de Fondos Europeos

Eslovenia:

D.^a Dragoljuba BENČINA
D. Rado GENORIO

Secretaria de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores
Representante Permanente

Eslovaquia:

D. Peter JAVORČÍK
D. Ľubomír VÁŽNY

Secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores
Viceministro de Inversiones

Finlandia:

D.^a Lenita TOIVAKKA
D.^a Pilvi-Sisko VIERROS-VILLENEUVE

Ministra de Asuntos Europeos y Comercio Exterior
Representante Permanente

Suecia:

D.^a Margot WALLSTRÖM
D. Sven-Erik BUCHT

Ministra de Asuntos Exteriores
Ministro de Asuntos Rurales

Reino Unido:

D. Ivan ROGERS
D. Tariq AHMAD

Representante Permanente
Subsecretario Parlamentario (Ministerio del Ámbito y la
Administración Locales)

Comisión:

D. Frans TIMMERMANS
D.^a Corina CREȚU

Primer Vicepresidente
Miembro

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

Preparación del Consejo Europeo de diciembre

El Consejo ha estudiado un proyecto de orden del día comentado elaborado por el Presidente del Consejo Europeo, en cooperación con la Presidencia y la Comisión, para la reunión del Consejo Europeo que se celebrará los días 18 y 19 de diciembre ([14866/14](#)).

El Consejo Europeo de diciembre se centrará en:

- la política económica y social; el Consejo Europeo considerará nuevas medidas para fomentar el crecimiento, la creación de empleo y la competitividad europea y debatirá la iniciativa de la Comisión para movilizar 300.000 millones EUR en inversiones en el período 2015-2017
- otros puntos; se espera que se aborden otras cuestiones específicas de relaciones exteriores, como la crisis del ébola, en función de la evolución de la situación internacional.

El proyecto de orden del día comentado servirá de base para el proyecto de conclusiones, que se preparará en los días anteriores a la reunión.

Planificación legislativa

El Consejo ha debatido las prioridades establecidas en una carta de intenciones del Presidente y el Vicepresidente de la Comisión, que se incluirán en su programa de trabajo para 2015. Ha pedido a la Comisión que tenga en cuenta los distintos puntos planteados por los ministros y ha acordado seguir debatiendo el tema una vez se disponga del programa anual, a ser posible en su próxima reunión del 16 de diciembre.

La Presidencia también ha facilitado a los ministros información actualizada sobre sus conversaciones con la Comisión sobre la forma de gestionar la planificación anual y plurianual con las demás instituciones a largo plazo. El Consejo ha tomado nota de la intención de la Presidencia de presentar un proyecto de declaración política que consagre el compromiso de las tres instituciones de trabajar conjuntamente para establecer unas disposiciones comunes sobre la programación legislativa interinstitucional.

La base común de todo este trabajo es la agenda estratégica adoptada por el Consejo Europeo en junio y los diez puntos prioritarios elaborados por el Presidente de la Comisión Juncker.

Garantía del respeto del Estado de Derecho

El Consejo ha mantenido un intercambio de impresiones sobre la idea de establecer un diálogo político regular entre los Estados miembros en el Consejo sobre la garantía del respeto del Estado de Derecho.

El debate se ha basado en un documento de reflexión elaborado por la Presidencia ([15206/14](#)), que tiene en cuenta las [Conclusiones en materia de derechos fundamentales y el Estado de Derecho](#) adoptadas en junio de 2013, y el mecanismo en materia de Estado de Derecho presentado por la Comisión el 11 de marzo de 2004 ([7632/14](#) + [ADD 1](#)).

Los ministros se han declarado ampliamente a favor del papel primordial del Consejo en la protección del Estado de Derecho en la Unión y han insistido en que el diálogo debe ser constructivo, no discriminatorio y centrarse, en primer lugar, en las mejores prácticas.

El Consejo ha acordado volver a estudiar la cuestión en su próxima sesión del 16 de diciembre.

Actuación consecutiva al programa estratégico sobre clima y energía

Como actuación consecutiva al Consejo Europeo de junio, el Consejo ha hecho balance del programa estratégico centrándose en el capítulo sobre la política energética y climática.

Los ministros han evaluado los progresos realizados en este ámbito en los últimos cinco años y han hecho su valoración sobre el punto en que se encuentra el expediente y sobre qué se puede hacer para mejorar o acelerar la ejecución. Se ha prestado especial atención a la realización del mercado interior de la energía para el año 2014.

El debate de los ministros se ha basado en un [informe de la Presidencia](#) centrado en los cinco ámbitos de la política energética que se han abordado en el Consejo Europeo últimamente: el mercado interior de la energía, la eficiencia energética, las infraestructuras, la seguridad energética y el clima.

El debate sobre la ejecución es un nuevo ejercicio puesto en marcha por la Presidencia italiana, que en el Consejo de Asuntos Generales de julio propuso una mejora de la actuación consecutiva a las «orientaciones» del Consejo Europeo, y centrarse en las cinco prioridades establecidas en la agenda estratégica adoptada en junio. Se trata de completar los informes exhaustivos de aplicación que se publican semestralmente, y que abarca todos los sectores, mediante la publicación de informes mensuales que se centren en un pilar específico de la agenda estratégica.

El debate del Consejo fue el tercer debate de actuación consecutiva del Consejo Europeo sobre un pilar del programa estratégico. Sigue al debate sobre crecimiento de septiembre y al relativo a libertad, seguridad y justicia de octubre.

Varios - Mejora del funcionamiento de la UE

La Presidencia ha informado al Consejo sobre el resultado de la tercera reunión del Grupo de Amigos de la Presidencia sobre la mejora del funcionamiento de la UE, que se celebró el 7 de noviembre de 2014.

COHESIÓN**Sexto informe sobre cohesión**

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones sobre el sexto informe sobre cohesión económica, social y territorial

«EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. RECORDANDO el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 3, párrafo tercero, que estipula que la Unión fomentará la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros, así como el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular, su artículo 174, a tenor del cual, a fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, esta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial y, en particular, a reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, prestando especial atención, entre las regiones de que se trate, a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña;
2. RECORDANDO el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 175, que dispone que los Estados miembros conducirán su política económica y la coordinarán con miras, además, a alcanzar los objetivos de cohesión económica, social y territorial y que la elaboración y ejecución de las políticas y la actuación de la Unión, así como la ejecución del mercado interior tendrán en cuenta los objetivos enunciados en el artículo 174 y que contribuirán a tal logro, y que la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre los avances realizados en la consecución de la cohesión económica, social y territorial y sobre la forma en que los distintos medios establecidos en el presente artículo hayan contribuido a ellos;
3. RECORDANDO el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 349, que contempla medidas específicas para las regiones ultraperiféricas también en lo que se refiere a las condiciones de acceso a los fondos estructurales;
4. RECONOCIENDO la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «Sexto informe sobre cohesión económica, social y territorial: inversión para el empleo y el crecimiento» (en lo sucesivo «el Sexto informe»), compuesto por la Comunicación de la Comisión¹ y por un documento de trabajo de sus servicios;

¹ COM(2014) 473 final.

5. RECORDANDO las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013¹, en particular sus apartados 2, 3 y 88, que para permitir la evaluación pormenorizada de la calidad del gasto, solicita al Consejo de Asuntos Generales que debata cada dos años la ejecución y los resultados de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) y facilite una aportación a la valoración general que realiza el Consejo Europeo de primavera de todas las políticas e instrumentos de la UE de fomento del crecimiento y el empleo en toda la Unión Europea, y RECORDANDO que, a tenor del artículo 53 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la Comisión deberá informar al Consejo anualmente, a partir de 2016, sobre los programas correspondientes a los Fondos EIE;
6. TOMANDO NOTA de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones titulada «La dimensión urbana de las políticas de la UE: elementos clave de una agenda urbana para la UE»²;
7. TOMANDO NOTA de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «Directrices sobre la aplicación de las medidas que vinculan la eficacia de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos a una buena gobernanza económica con arreglo al artículo 23 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013»³;
8. RECORDANDO las Conclusiones del Consejo Europeo de 26 y 27 de junio de 2014 en todos sus elementos, y en particular, la «Agenda Estratégica para la Unión en tiempos de cambio», en la que se propugna una Unión de empleo, crecimiento y competitividad que habrá de lograrse mediante una serie de prioridades de la Unión para los cinco años siguientes, lo que se alcanzará entre otras cosas utilizando plenamente los fondos estructurales de la UE; RECORDANDO las Conclusiones del Consejo Europeo de 23 y 24 de octubre de 2014 sobre temas económicos⁴;
9. TOMANDO NOTA de que la Comunicación sobre el Sexto informe sitúa la política de cohesión en el marco más amplio de la crisis económica y financiera y en relación con el logro de los objetivos y finalidades de la Estrategia Europa 2020; resume los logros conseguidos en relación con el crecimiento inteligente, integrador y sostenible; explica la evolución de la política de cohesión en el transcurso de los años; presenta las principales nuevas innovaciones reglamentarias previstas para el periodo de programación 2014-2020, introducidas a fin de mejorar la orientación a los resultados de la política; toma nota de los datos preliminares de las negociaciones de los Acuerdos de Asociación y los Programas operativos presentados en la época en que se publicó el Sexto informe;
10. RECONOCIENDO que Europa se enfrenta a retos, en términos de competitividad, de desempleo elevado y persistente, de pobreza y exclusión social así como a la hora de perseguir la cohesión económica, social y territorial, considerando que la gravedad de los retos es distinta entre los Estados miembros y que es preciso impulsar el crecimiento y el empleo de forma sostenible y equilibrada;

¹ EUCO 37/13.

² COM(2014) 490 final.

³ COM(2014) 494 final.

⁴ EUCO 169/14.

11. RECONOCIENDO que la política de cohesión es la principal política de inversión a escala de la UE para perseguir la cohesión económica, social y territorial, y uno de los instrumentos de inversión principales para lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y que, por eso mismo, debe adaptarse plenamente a la Estrategia Europa 2020 facilitando simultáneamente un amplio apoyo en determinados ámbitos;
12. TOMANDO NOTA de las consecuencias de la crisis, sobre todo el declive de la inversión pública de un 20 % en cifras reales entre 2008 y 2013, y del 60 % en los Estados miembros más afectados, así como la supresión de muchos de los beneficios logrados con anterioridad a la crisis en términos de aumento del empleo y de reducción del desempleo; RECONOCIENDO que la crisis ha reforzado el papel de la política de cohesión a la hora de impulsar el crecimiento y el empleo y de reducir las desigualdades entre los niveles de desarrollo de varias regiones, y RECONOCIENDO el importante efecto paliativo que ha tenido la política de cohesión en muchos países frente a la crisis económica y financiera, considerando que las inversiones financiadas mediante la política de cohesión han ayudado a prevenir un mayor descenso de la inversión pública e índices más altos de desempleo, pobreza y exclusión social en la UE;
13. RECONOCIENDO los beneficios tangibles y los resultados positivos ya logrados en 2007-2013 o previstos en un futuro merced a la política de cohesión, así como los posibles efectos indirectos de propagación, aunque LAMENTANDO la inversión de la tendencia hacia la convergencia económica, social y territorial que prevalecía entre regiones antes de la crisis;
14. RECONOCIENDO el aumento de los esfuerzos por elaborar sistemas de supervisión y evaluación a fin de valorar los resultados de la política de cohesión, CELEBRANDO la mejora adicional de los procesos adoptados para el periodo de programación 2014-2020, con objeto de reforzar la orientación a los resultados y maximizar las posibilidades de aplicar una política de cohesión basada en pruebas, eficaz y eficiente, así como de garantizar que las inversiones respaldadas por los Fondos EIE sean más eficaces y el uso de los fondos más eficiente;
15. RECONOCIENDO la referencia a la dimensión territorial incluida en el marco reglamentario de los Fondos estructurales y de inversiones europeos (EIE), y TOMANDO NOTA de que todos los territorios, también las zonas urbanas, pueden desempeñar un papel esencial, según las necesidades de desarrollo y acuerdos institucionales de los Estados miembros, en la aplicación de la política de cohesión y en el logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, dando respuestas localmente diferenciadas a los retos comunes europeos;
16. TOMANDO NOTA de que una buena gobernanza es importante para la aplicación eficaz de la política de cohesión y sus repercusiones en las economías de los Estados miembros y de sus regiones, y que, por tanto, la eficacia de la política de cohesión se basa también en la capacidad institucional y administrativa de los Estados miembros y de las autoridades participantes en la programación y ejecución de las intervenciones cofinanciadas;

17. RECORDANDO que el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 (Reglamento sobre disposiciones comunes) amplía y refuerza el vínculo existente entre la política de cohesión y la gobernanza económica de la UE, al establecer que los programas tengan en cuenta, en su caso, los programas nacionales de reforma y las recomendaciones específicas por país, así como que se determinen las medidas destinadas a garantizar que la eficacia de los Fondos EIE se vea apuntalada por unas sólidas políticas económicas;
18. RECONOCIENDO que la concentración temática realizada en los Acuerdos de Asociación y en los programas operativos de 2014-2020 resalta en mayor medida la atención prestada por la política de cohesión a las prioridades de la Unión y confirma que la política de cohesión es un instrumento importante destinado a apoyar el crecimiento y el empleo a escala de la UE; RECORDANDO la importancia de disponer de marcos reglamentarios, institucionales y estratégicos adecuados, a fin de garantizar la eficacia de las inversiones apoyadas por los Fondos EIE, y SUBRAYANDO que los programas adoptados se conciben y ejecuten de conformidad con los principios de subsidiariedad, de gestión compartida y de asociación, y estén basados en una lógica de intervención específica;
19. CONSIDERANDO que los resultados del Sexto informe pueden aportar datos de valor a la revisión de la Estrategia Europa 2020, que terminará en 2015;
20. ACOGE POSITIVAMENTE el Sexto informe;
21. RECONOCE que, en el periodo de programación en curso, la política de cohesión sigue desempeñando un papel clave para la reactivación del crecimiento y el empleo en toda Europa, centrando al tiempo su intervención en las regiones menos desarrolladas, apoyando las inversiones que puedan impulsar el crecimiento y crear puestos de trabajo sostenibles e incrementar la cohesión económica, social y territorial en todas las regiones de la UE, y para ello CELEBRA el compromiso de apoyar el crecimiento y el empleo anunciado en la Agenda Estratégica adoptada por el Consejo Europeo, y TOMA NOTA de que este último respalda la intención de la Comisión de poner en marcha una iniciativa que movilizará 300 000 millones de euros en inversiones de fuentes públicas y privadas durante el periodo 2015 a 2017;
22. RECUERDA el objetivo de la política de cohesión de fomentar el desarrollo general armonioso en la UE y DESTACA que la estructura de la gobernanza a varios niveles, apuntalada por el principio de asociación y por el enfoque sectorial y territorial integrado son las características principales de esa política;
23. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que garanticen el total cumplimiento en la aplicación de la política de cohesión reformada para el periodo 2014-2020, garantizando la coherencia con las disposiciones adoptadas, y a que eviten las obligaciones adicionales o la aplicación complicada de normas;

24. SUBRAYA que el nuevo ejercicio de programación debe garantizar la calidad de las intervenciones y el cumplimiento de las recomendaciones específicas por país pertinentes, así como el los requisitos a priori, y RECUERDA el papel de apoyo que puede desempeñar la política de cohesión en el fomento de reformas importantes y la supresión de estrangulamientos a largo plazo, así como el vínculo reforzado entre la política de cohesión y la gobernanza económica;
25. Con ese ánimo, PIDE A la Comisión y a los Estados miembros que aceleren la negociación y los procedimientos para la adopción de los Acuerdos de Asociación y de todos los programas para 2014-2020, DESTACA las consecuencias negativas que tendría la adopción tardía de los programas, SUBRAYA la importancia de garantizar la disponibilidad de los recursos asignados, tal como se acordó en el Marco financiero plurianual 2014-2020 e INSTA A la Comisión y a los Estados miembros a que cooperen y estudien todas las posibilidades a fin de facilitar la aplicación rápida y oportuna de los programas 2014-2020 y a que aceleren todas las fases de procedimiento necesarias para preservar la disponibilidad de los recursos financieros en el presupuesto de la UE;
26. DESTACA la importancia de la simplificación y RECOMIENDA que la Comisión y los Estados miembros sigan esforzándose por simplificar la aplicación de la política de cohesión, con objeto de mejorar la orientación a la consecución de resultados de la actuación de la UE y de reducir la carga administrativa a todos los niveles; HACE HINCAPIÉ en la importancia de las plataformas para compartir las prácticas idóneas en distintos ámbitos de aplicación;
27. RECUERDA que las inversiones de la política de cohesión en muchos Estados miembros desempeñan un papel esencial a la hora de lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020, e INVITA a los Estados miembros a emprender las reformas estructurales pertinentes a fin de aumentar la eficacia de las inversiones respaldadas por los Fondos EIE; RECOMIENDA a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta los resultados del Sexto informe y los INSTA a que presten atención al papel de la política de cohesión en el marco de la revisión de la Estrategia Europa 2020 y su posible contribución a la preparación de la economía de la UE en el futuro;
28. INSTA a los Estados miembros a que estudien las oportunidades relacionadas con instrumentos financieros sólidos y transparentes y con la participación de recursos privados, reduciendo al máximo los riesgos y garantizando que no se impongan cargas adicionales a largo plazo en los presupuestos públicos, e INVITA a la Comisión a facilitar el intercambio de prácticas idóneas y de conocimientos a ese respecto;

29. INVITA a la Comisión a aplicar medidas para vincular la eficacia de los Fondos EIE a una buena gobernanza económica, en diálogo con los Estados miembros y respetando plenamente los principios y condiciones que figuran en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, al tiempo que RECUERDA que, según la primera serie de medidas que vinculan la eficacia de los Fondos EIE a una buena gobernanza económica, la Comisión debe poder solicitar que, cuando los Estados miembros reciban la correspondiente ayuda financiera, se modifiquen el Acuerdo de Asociación y los programas a fin de apoyar la aplicación de las recomendaciones pertinentes del Consejo, o de maximizar las repercusiones de los Fondos EIE disponibles sobre el crecimiento y la competitividad, y que la reprogramación debe utilizarse únicamente cuando pueda realmente tener repercusiones directas en la corrección de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país a tenor de los mecanismos de gobernanza económica, a fin de evitar una reprogramación frecuente que perturbaría la previsibilidad de la gestión de los fondos;
30. CONVIENE en que los objetivos de mejora del crecimiento y del empleo pueden alcanzarse mediante una interacción coherente con la combinación de políticas económicas de la UE en materia de consolidación presupuestaria, de reformas estructurales y de inversiones en apoyo del crecimiento respaldadas por la política de cohesión; DESTACA que la gobernanza económica de la UE y la política de cohesión pueden relacionarse positivamente entre sí, considerando que la financiación de elevada calidad para la cohesión puede incrementar el crecimiento y el empleo y, por ello, tener efectos positivos en los fondos públicos, y que la gobernanza económica y la política de cohesión de la UE deben cooperar a fin de lograr su objetivo de «un crecimiento sostenible, sostenido y equilibrado»¹ en la UE;
31. RECUERDA que una buena gobernanza no crea, sino reduce las cargas administrativas innecesarias a todos los niveles, y que ayuda a crear un entorno favorable a la eficacia de los Fondos EIE y de otras inversiones pública y privadas; ANIMA a los Estados miembros a seguir reforzando la capacidad institucional y administrativa para garantizar la eficiencia y la eficacia de las inversiones, e INVITA a la Comisión a facilitar el intercambio de prácticas idóneas y de conocimientos a ese respecto y a estudiar las posibilidades de una simplificación y proporcionalidad mayores, teniendo en cuenta los resultados del Sexto informe en cuanto a las distintas capacidades de gobernanza;
32. ALIENTA a la Comisión y a los Estados miembros a que analicen e impulsen en mayor medida la dimensión territorial de la política de cohesión, con arreglo a las necesidades de desarrollo y a los acuerdos institucionales de los Estados miembros, tomando nota de la Agenda Territorial 2020, y a que sigan trabajando por una agenda urbana de la UE, garantizando que se haga respetando plenamente el principio de subsidiariedad y las competencias previstos en los Tratados de la UE, teniendo en cuenta la cooperación intergubernamental sobre ese tema;

¹ Sexto informe sobre cohesión económica, social y territorial, p. 248.

33. RECOMIENDA que en el Consejo de Asuntos Generales se mantenga periódicamente un debate entre los Ministros pertinentes en torno a la aplicación de los Fondos EIE y sus resultados que contribuya de forma significativa y sustancial a garantizar la aplicación eficaz y la orientación a los resultados de la política de cohesión, que trate de los Fondos EIE basándose en los informes resumidos anuales y los informes estratégicos de la Comisión para 2017 y 2019¹ y, atendiendo a la política del Consejo Europeo de febrero de 2013², que aporte datos a la evaluación general del Consejo de primavera sobre todas las políticas e instrumentos de la UE destinadas a crear crecimiento y empleo en toda la Unión Europea;
34. RECUERDA que ese debate añadiría contenido a las discusiones del Consejo de Asuntos Generales al centrarse en temas clave, garantizando que la parte correspondiente del presupuesto de la UE se gaste de la forma más eficaz para apoyar el crecimiento y el empleo;
35. DESTACA que es necesario garantizar que ese debate se coordine con las composiciones pertinentes del Consejo, sobre todo el ECOFIN, respetando plenamente las competencias de cada una, a fin de garantizar que la información apropiada se comparta convenientemente;
36. INVITA a todas las instituciones de la UE y a los Estados miembros a tener en cuenta las presentes Conclusiones, también en el marco de la revisión de la Estrategia Europa 2020, así como en toda actividad destinada a impulsar el crecimiento y el empleo.»

La política de cohesión y la evaluación intermedia de la Estrategia Europa 2020

El Consejo ha mantenido un intercambio de impresiones sobre una nota de la Presidencia ([15466/14](#)) referente a la contribución de la política de cohesión a la preparación de la evaluación intermedia de la Estrategia Europa 2020.

La nota de la Presidencia describe las principales acciones llevadas a cabo durante la Presidencia italiana en el segundo semestre de 2014 para preparar el terreno para la evaluación.

Los ministros han destacado la importante contribución que la política de cohesión puede prestar para impulsar las inversiones y lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Han hecho hincapié en la importancia de que se apliquen los programas de cohesión y han solicitado una mayor simplificación de las reglas con el fin de reducir las cargas para la administración pública y los beneficiarios finales.

¹ Artículo 53 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

² EUCO 37/13.

La revisión de la Estrategia Europa 2020 está siendo abordada en todas las formaciones pertinentes del Consejo, cada una de ellas centrada en los ámbitos de su competencia. La Presidencia tiene la intención de incorporar los resultados de los debates de las diferentes formaciones del Consejo en un informe resumido que podría ser aprobado por el Consejo de Asuntos Generales de 16 de diciembre y remitido al Consejo Europeo de 18 y 19 diciembre. Este resumen proporcionará elementos a la Comisión, que debería presentar unas propuestas a tiempo para que el Consejo Europeo de marzo de 2015 pueda debatir. La revisión de la Estrategia deberá ser aprobada por el Consejo Europeo en 2015.

Varios

– *Acuerdos de asociación y programas operativos*

La Comisaria de Política Regional, Corina Crețu, ha puesto al corriente a los ministros sobre las últimas novedades en cuanto a la negociación y aprobación de los acuerdos de asociación y de los programas de los fondos estructurales y de inversión europeos. Ha informado a los ministros de que la Comisión había pospuesto una semana la fecha límite para la presentación de los programas operativos, es decir hasta el 24 de noviembre de 2014. En su opinión, más de la mitad de los programas operativos se adoptarán antes de fin de año o serán objeto de un procedimiento de prórroga de los créditos de compromiso al próximo año.

OTROS PUNTOS APROBADOS

ASUNTOS GENERALES

Fondo Europeo de Desarrollo Regional - Conclusiones del Consejo sobre el Informe del Tribunal de Cuentas

El Consejo ha adoptado Conclusiones sobre el informe especial del Tribunal de Cuentas en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), titulado «¿Ha apoyado satisfactoriamente el FEDER el desarrollo de los viveros de empresas?». Las Conclusiones figuran en el doc. [14820/14](#).

ASUNTOS EXTERIORES

Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la UE y el Líbano

El Consejo ha aprobado, en nombre de la UE, la firma, la aplicación provisional y la celebración de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la UE y el Líbano, para tener en cuenta la adhesión de Bulgaria, Rumanía, la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia a la Unión Europea.

Además, el Consejo ha aprobado una declaración conjunta de acompañamiento para tener en cuenta la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Respaldo de la UE a las Salas Especiales de los tribunales de Camboya

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones sobre la integración de la UE como miembro del Grupo de Principales Donantes de las Salas Especiales de los tribunales de Camboya:

«Recordando todas las conclusiones pertinentes del Consejo, la UE reitera su pleno respaldo a las Salas Especiales de los tribunales de Camboya. La UE se ha convertido en uno de los mayores contribuyentes financieros a esas Salas Especiales. En tales condiciones, y de acuerdo con su política de decidir de manera individualizada acerca de las solicitudes de adhesión a organismos internacionales, previo análisis exhaustivo de las ventajas que aportaría la solicitud en cuestión, el Consejo conviene en que la Unión Europea debería solicitar la participación en el Grupo de Principales Donantes de las Salas Especiales de los tribunales de Camboya, a condición de que esta decisión no afecte de manera adversa a la pertenencia ni al papel de cualquier Estado miembro de la UE que actualmente esté representado en el Grupo de Principales Donantes. El Consejo subraya la importancia de esta medida, especialmente a efectos del seguimiento del modo en que se emplea la contribución de la UE.

El Consejo acuerda que se apliquen las siguientes normas:

- 1) Un miembro de la Delegación de la UE ante las Naciones Unidas en Nueva York será el representante de la Unión Europea en el Grupo de Principales Donantes de las Salas Especiales de los tribunales de Camboya;
- 2) La UE tratará la información tramitada por el Grupo de Principales Donantes de las Salas Especiales de los tribunales de Camboya teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad de sus trabajos;
- 3) La Comisión, en coordinación con el SEAE, informará de manera regular al Grupo «Asia y Oceanía».

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Noruega - Liberalización del comercio en la agricultura

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza a la Comisión a iniciar negociaciones con Noruega con miras a conseguir una liberalización progresiva del comercio bilateral de productos agrícolas, en el marco del artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

MERCADO INTERIOR

Vehículos agrícolas y forestales - Requisitos de homologación de tipo

El Consejo ha decidido no oponerse a la entrada en vigor del Reglamento de la Comisión que complementa y modifica el Reglamento (UE) n.º 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a la fabricación y los requisitos generales de homologación de los vehículos agrícolas y forestales ([13533/14](#)).

El Reglamento de la Comisión es un acto delegado, que puede entrar en vigor inmediatamente a menos que se oponga el Parlamento Europeo.

AGRICULTURA

Piensos - ajuste de los niveles máximos de sustancias indeseables

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción de una modificación de la Comisión del anexo I de la Directiva 2002/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los niveles máximos de arsénico, flúor, plomo, mercurio, endosulfán y semillas de Ambrosia ([14410/14](#)).

La Directiva 2002/32 prohíbe el uso de productos destinados a los piensos cuyo contenido de sustancias indeseables supere los niveles máximos establecidos en el anexo I de dicha Directiva. Estos niveles deben ser:

- aumentados para el arsénico, el flúor y el plomo presentes en las conchas marinas calcáreas utilizadas para la alimentación animal, debido a que los niveles máximos actuales en dichos productos no son alcanzables;
- aumentados para el mercurio presente en los subproductos utilizados en alimentos para animales de compañía para que sean coherentes con los niveles máximos actuales en carne de pescado para el consumo humano.
- reducidos para el endosulfán en las semillas oleaginosas, maíz y los productos derivados utilizados en los piensos.

Además, una nota al pie de página relativa a la presencia de semillas de Ambrosia en la alimentación animal, que se había eliminado por error, se reintroduce para evitar la diseminación de esas semillas en el medio ambiente.

Este Reglamento de la Comisión está sujeto al procedimiento de reglamentación con control. Esto significa que ahora que el Consejo ha dado su aprobación, la Comisión podrá adoptar el Reglamento, a menos que se oponga el Parlamento Europeo.

SANIDAD

Estadísticas sobre gastos y financiación de la asistencia sanitaria

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción de un Reglamento de la Comisión o en lo que respecta a las estadísticas sobre gastos y financiación de la asistencia sanitaria ([13812/14](#)).

Este Reglamento de la Comisión está sujeto al procedimiento de reglamentación con control. Esto significa que ahora que el Consejo ha dado su aprobación, la Comisión podrá adoptar el Reglamento, a menos que se oponga el Parlamento Europeo.